Amplían plazo de vigencia del Reglamento Operativo Fondo de respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 131-2017-EF/15

Lima, 29 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 024-2017-EF/65.01 de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado, de fecha 22 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 050-2002, se constituyó en el Ministerio de Economía y Finanzas el Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa por US$ 50 000 000.00 (cincuenta millones y 00/100 dólares americanos), cuya administración está a cargo de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, bajo la modalidad de comisión de confianza, para lo cual se suscribió el convenio correspondiente, en el que se estableció los términos y condiciones dentro de los cuales se desarrollará el encargo a COFIDE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2002-EF, se estableció que el Fondo otorga cobertura a los créditos de exportación de pre embarque otorgados por las empresas del sistema financiero dentro del Programa de Seguros de Crédito a la Exportación para la Pequeña y Mediana Empresa (SEPYMEX), cobertura que fue ampliada a los créditos de exportación post embarque mediante Decreto Supremo N° 100-2012-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 266-2016-EF, se dispuso la ampliación de los beneficios del programa a las pequeñas y medianas empresas exportadoras con ventas anuales hasta US$ 30 000 000.00 (treinta millones y 00/100 dólares americanos) al cierre del ejercicio anterior a la solicitud de crédito;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 434-2016-EF/15, se amplió la vigencia hasta el 31 de marzo de 2017, del Reglamento Operativo Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 458-2002-EF/10 y normas modificatorias;

Que, por la naturaleza del servicio que prestará el operador del Programa SEPYMEX para las operaciones de pre y post embarque, se debe continuar con los actos preparatorios para su selección, por lo que resulta necesario ampliar el plazo de vigencia del Reglamento Operativo Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa, a través de la modificación de los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 434-2016-EF/15;

De conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 050-2002; el Decreto Legislativo Nº 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo Nº 171-2002-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Modificación de los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 434-2016-EF/15. Modifícanse los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 434-2016-EF/15, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Amplíase la vigencia hasta el 30 de setiembre de 2017, del Reglamento Operativo Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 458-2002-EF-10 y normas modificatorias.”

“Artículo 3.- El Reglamento operativo aprobado mediante el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, entrará en vigencia el 01 de octubre de 2017.”

Regístrese y comuníquese.

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas